PERSONERÍA
SUTATAUSA
CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: CPS – 01 DE 2024

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUTATAUSA – C/MARCA

MAIRA YASMIN CRISTANCHO CASAS, en mi calidad de Personera Municipal de Sutatausa, me permito **CERTIFICAR** que la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER COOPLIDER, NIT 830.501.447-1,** representada legalmente por el señor **HERNANDO ARÁMBULA PEREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 17.342.012 de Villavicencio, ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato en mención.

Junto con los documentos y propuesta presentada por la oferente se anexaron documentos que soportan su idoneidad y experiencia para desarrollar, cumplir y ejecutar el servicio que se pretende contratar.

De acuerdo a la Ley de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, para la prestación de servicios, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Así mismo la Personería Municipal de Sutatausa Cundinamarca, no cuenta con personal de planta o esta no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancias expedidas y requeridas en los estudios y documentos previos.

Analizada la propuesta de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER** representada legalmente por **HERNANDO ARAMBULA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.342.012 de Villavicencio., se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LIDER**

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Sutatausa, Cundinamarca a los Dieciocho (18) dias del mes de noviembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MAIRA YASMIN CRISTANCHO CASAS
PERSONERA MUNICIPAL